



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



Toluca, México, 16 de octubre de 2014.
Oficio: CJ/JIPPE/719/2014
Solicitud de Información 00086/CJEE/IP/2014.

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 29 de Septiembre de 2014, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

"código penal del estado de México 2014."

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada a la Servidora Pública Habilitada del Sistema Legislativo mediante oficio CJ/JIPPE/687/2014 de fecha 30 de septiembre del año en curso, y mediante oficio C/JDLPOGG/SL/090/14, remite respuesta a su solicitud de información, la cual adjunto al presente escrito, así como la información solicitada.

CONSEJERÍA JURÍDICA





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

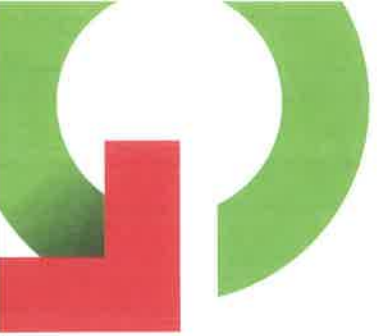


Hago del conocimiento que por cuanto hace a su solicitud de información la Servidora Pública Habilitada del Sistema Legistral menciona que: "...Dentro de la Base de Datos que comprende la Legislación del Estado de México, no existe el Código Penal del Estado de México del año 2014, sin embargo le comento que el Código Penal vigente se expidió el 20 de marzo del año 2000 y este se puede consultar en la página de Legistral con sus respectivas reformas y adiciones..."; por lo que me permito anexar el Código Penal del Estado de México del año 2000 con las reformas establecidas a la fecha.

No omito comentarle, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

MTRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



CONSEJERÍA JURÍDICA